

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La Entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que tenga dentro de su planta el siguiente profesional.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) profesional.	Profesional en áreas de Ingeniería Industrial, Administración y/o áreas afines, con posgrado en gerencia de proyectos, gestión de proyectos o afines y con experiencia mínimo seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la Matricula Profesional y mínimo cuatro (4) años de experiencia en actividades de fortalecimiento institucional de empresas prestadoras de servicios públicos y/o administración y/o gerencia de empresas prestadoras de servicios públicos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, profesional en áreas de Ingeniería Industrial, Administración y/o afines, con posgrado en gerencia de proyectos, gestión de proyectos o afines, con tarjeta profesional en los casos que se requiera y capacidad para celebrar contratos.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

Experiencia:

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y su alcance, se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural:

Experiencia mínimo seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la Matricula Profesional y mínimo cuatro (4) años de experiencia en actividades de fortalecimiento institucional de empresas prestadoras de servicios públicos y/o administración y/o gerencia de empresas prestadoras de servicios públicos.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo).

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

1.5 Análisis de la demanda

En vigencias anteriores, el Departamento de Risaralda ha contratado servicios similares a los requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”	\$19.404.228 (Adición) \$9.378.698	4 meses (Prorroga) 1 mes y 28 días	Actas parciales mensuales por valor de (\$4.851.057)

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, mediante la realización del objeto contractual, se fortalecieron las actividades profesionales de la Secretaría de Planeación y Ambiente en virtud del cumplimiento del 100% de las actividades plasmadas en el objeto contractual.

No obstante, lo anterior, la necesidad persiste para la presente vigencia, por cuanto la Secretaría de Planeación y Ambiente no cuenta con personal de planta para

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

apoyar el proceso de revisión y evaluación de los proyectos del sector agua potable y saneamiento básico, del Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico en el componente de fortalecimiento institucional, en el marco del Programa Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

Igualmente se requiere brindar acompañamiento y asistencia técnica que permita el fortalecimiento institucional de los acueductos del municipio de Dosquebradas.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se aprueba El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “**Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad**”, en su artículo 336, establece que los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

[Firma manuscrita]

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

Consecuentemente con lo anterior, el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, Plan de Desarrollo “PROSPERIDAD PARA TODOS”, continúa vigente en su contenido: (...) *“PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización (...).*

De la misma forma el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, dispone en el inciso segundo: *“Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.*

Mediante Decreto 0475 de 2015, “Por el cual se reglamenta el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, el Gobierno Nacional redefine el mecanismo de carácter departamental creado mediante el Decreto 1873 de 2012, de tal forma que permita efectivamente dinamizar las inversiones en el marco del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad PAP-PDA y aprovechando las instancias o dependencias existentes en los entes departamentales que desarrollan estas funciones, como son las secretarías u oficinas de Planeación y sus respectivos bancos de proyectos.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015 (compiló el Decreto 0475 de 2015), en su artículo 2.3.3.2.1.1, estableció el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos.



	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

El artículo 2.3.3.2.1.3 Ibídem, determinó que dicho mecanismo Departamental, debe contar con un Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de evaluación y viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico a financiar exclusivamente con recursos que no provienen de la Nación, el cual deberá estar adscrito a la Secretaría de Planeación del Departamento de Risaralda.

El Departamento de Risaralda a través del Decreto 0843 del 22 de mayo de 2018, adoptó el mecanismo departamental de evaluación y viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico y creó y adoptó el Comité Técnico Departamental de Proyectos (artículo 3).

El mecanismo departamental, incorporará como obligatoria la Guía para la Presentación, Viabilización y Aprobación de Proyectos con los contenidos mínimos para la evaluación y viabilización de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico; de conformidad con el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015.

Es menester indicar que la guía para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos con los contenidos mínimos para la evaluación y viabilización de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico; se adoptó mediante la Resolución 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución de los proyectos y contribuir a la dinamización de las inversiones del sector y que hará parte integral del presente contrato.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Risaralda debe contar con un grupo de profesionales con experiencia en el sector agua potable y saneamiento básico, tal como lo establece la Resolución 0672 de 2015, que evalúe los proyectos que serán presentados al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico y que serán sometidos a consideración del Comité Técnico Departamental de Proyectos para su ejecución.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

En consecuencia, es necesario contratar un profesional idóneo que cumpla con el perfil y la experiencia establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en lo relacionado a Fortalecimiento Institucional, esto es Administrador de Empresas, Economista o Financiero o profesiones afines Ingeniero, que apoye el mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico en su componente de Fortalecimiento Institucional.

Por otro lado, no se puede desconocer que los servicios públicos domiciliarios específicamente de agua y saneamiento básico en las zonas rurales y/o cercanas a las periferias urbanas de nuestro territorio son prestados principalmente por organizaciones comunitarias o pequeñas empresas prestadoras.

Al ser principalmente empresas de tipo comunitarias, las que prestan el servicio del agua potable en la zona rural del país, se presentan diversas falencias en la prestación del servicio, debido principalmente a su funcionamiento informal, a la falta de control y vigilancia en la prestación del servicio y a los escasos recursos con los que operan. Es por esto, que se requiere una mayor atención y apoyo por parte del Estado, con el fin de mejorar la prestación del servicio por parte de estas empresas y así contribuir a mejorar la prestación de los servicios esenciales a la población.

La Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines principales del estado la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre las que se encuentra el acceso al servicio de agua potable, que es fundamental para la vida humana. El problema no es sólo la calidad del agua; sino también la cantidad, es importante que la población tenga acceso a una cantidad mínima potable al día, para evitar problemas de salud. Por esto es indispensable que el servicio del acueducto no sólo tenga una cobertura universal, sino que sea continuo.

En virtud del artículo 7 de la ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, es competencia de los departamentos para la prestación de los servicios públicos apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Es deber de las instituciones del estado brindar apoyo tanto técnico como financiero a aquellas comunidades con acueductos comunitarios que no han logrado formalizar su servicio y posibilitar que puedan ejercer su tarea garantizando su eficiencia, continuidad, calidad, cobertura y su sostenibilidad, lo cual se logra a través del fortalecimiento institucional.

Es necesario generar un marco de acción que facilite el acercamiento entre los acueductos, la administración municipal y la autoridad ambiental que propicie el fortalecimiento institucional de estas organizaciones comunitarias, creando una visión administrativa y financiera que garantice su sostenibilidad en el tiempo.

En el caso del municipio de Dosquebradas, se cuenta con aproximadamente 50 acueductos comunitarios, los cuales requieren asistencia técnica y fortalecimiento institucional, que les permitan organizar sus procesos para poder afrontar la problemática de este tipo de organizaciones, la cual se caracteriza en general en todo el territorio nacional, por la informalidad e incumplimiento del marco normativo.

Se evidencia la necesidad de realizar procesos de apoyo técnico para el fortalecimiento institucional de estos prestadores comunitarios, que permita garantizar los estándares de calidad, medición y continuidad, por tal motivo y con el propósito de prestar servicios públicos eficientemente, la Secretaría de Planeación y Ambiente pretende desarrollar procesos necesarios para la estructuración, vinculación y puesta en marcha de un esquema de apoyo diferencial con visión administrativa y financiera que apunte a la sostenibilidad en el tiempo.

Igualmente, y acorde con las directrices de la administración municipal, se pretende explorar la posibilidad de implementar esquemas asociativos que permitan la administración unificada de un grupo de organizaciones prestadoras de servicios públicos caracterizadas por su cercanía mediante la integración regional, con el fin de disponer de economías de escala y de mayor capacidad de gestión, pretendiendo a futuro la consolidación técnica y gerencial de dichos prestadores es una importante

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

solución de desarrollo en la zona. La regionalización hace mucho más efectivo el control, la inspección y vigilancia, y disminuye costos administrativos, operativos y de mantenimiento, canalizando recursos para obras de expansión en cobertura y calidad del agua para consumo humano.

Si bien las actividades de fortalecimiento institucional de los prestadores de servicios público son desarrolladas a través del Programa Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA, es importante resaltar que el municipio de Dosquebradas no se encuentra vinculado a este programa; sin embargo la Secretaría de Planeación y Ambiente en cumplimiento de las funciones constitucionales que le atañen al Departamento, tales como la subsidiaridad y la complementariedad requiere apoyar el Municipio de Dosquebradas en estas acciones, dada la situación de especificidad que el municipio tiene, al contar con más de 50 acueductos comunitarios.

Por tal motivo, se requiere contratar un profesional idóneo que apoye el proceso de revisión y evaluación de los proyectos del sector agua potable y saneamiento básico y brinde asesoría, asistencia técnica y capacitación que propendan por el fortalecimiento institucional de las organizaciones comunitarias prestadoras del servicio de acueducto en el Municipios de Dosquebradas, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de un marco de sostenibilidad y conforme a las actividades misionales de la Secretaria de Planeación y Ambiente, lo anterior, ya que no se cuenta con personal de planta idóneo para el desarrollo de estas actividades.

Dado lo anterior y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Planeación y Ambiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

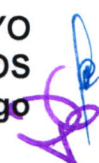
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Planeación y Ambiente.

2.2 Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Planeación Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Consecuente con lo anterior, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Risaralda Sentimiento de Todos” prevé ejecutar el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL, SUBPROGRAMA 1.8: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; PROGRAMA 18: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SENTIMIENTO DE TODOS, SUBPROGRAMA 18.1: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; SUBPROGRAMA No. 18.2: RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE, metas asociadas a la optimización de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en las áreas rurales y urbanas del departamento, acorde esto, con la política nacional.

Igualmente, la Secretaría de Planeación y Ambiente, formuló el proyecto **“APOYO PARA LOGRAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”** con Código



	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

BPIR 2021003660044, a través del cual se ejecutan los recursos correspondientes al Sector Agua Potable y Saneamiento y para el proceso contractual se cuenta con el certificado de conveniencia, oportunidad y registro No1214 del 22 de enero de 2022.

El proyecto mencionado es coherente con el objeto a contratar, ya que a través del contrato que se pretende celebrar se está dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, sobre Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento y a través del proyecto, se ejecutan los recursos del sector, no solo los correspondientes al PDA, sino los recursos propios destinados al fortalecimiento institucional de los servicios públicos.

Por lo anterior se justifica que la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación y Ambiente suscriba el Contrato de Prestación de Servicios a un profesional que apoye la evaluación de los proyectos del sector agua potable y saneamiento en su componente institucional, de tal forma que estos puedan ser presentados al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, adicionalmente realice asistencia técnica relacionada con el fortalecimiento institucional de las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto en el municipio de Dosquebradas.

2.3 Objeto a contratar

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SUMINISTRAR ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

- 2.4.2.1. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Ambiente, en el marco del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la evaluación y conceptualización técnica de los proyectos que le sean asignados, de conformidad con la resolución 0672 de 2015 (Numeral 3.5.1.6), expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, o aquellas normas que la deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan, y demás normatividad que rige la materia.
- 2.4.2.2. Adelantar la revisión y evaluación del componente institucional de los proyectos del sector agua potable y saneamiento básico del Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de Risaralda, que le sean asignados, de conformidad con la Resolución 0672 de 2015 (Numeral 3.5.1.6), expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, o aquellas normas que la deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan, y demás normatividad que rige la materia. Para lo anterior se establecerá el nivel de gestión de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos con base en su información financiera.

- 2.4.2.3. Participar en mesas de trabajo y demás reuniones que se requieran para la revisión y evaluación de los proyectos. (Estas revisiones serán realizadas desde su especialidad y serán discutidas de manera integral y concertados en mesas de trabajo con el grupo interdisciplinario de evaluadores).
- 2.4.2.4. Generar un plan de trabajo con la Secretaría de Planeación del Municipio de Dosquebradas, para realizar actividades de fortalecimiento institucional en los acueductos comunitarios.
- 2.4.2.5. Orientar a los acueductos del Municipio de Dosquebradas sobre los trámites que requieren realizar ante las autoridades del orden municipal, departamental y nacional, con el propósito de apoyar la constitución legal de las organizaciones comunitarias.
- 2.4.2.6. Suministrar asesoría a los acueductos rurales acerca del marco normativo que los rige, con la finalidad de alcanzar un mayor nivel de desarrollo organizacional y por ende el mejoramiento continuo en la prestación del servicio de acueducto.
- 2.4.2.7. Presentar una propuesta para el mejoramiento de la prestación del servicio, a partir de la situación encontrada.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

La ordenanza que faculta al señor gobernador para contratar es la No. 027 del 07 de diciembre de 2021, sancionada el 13 de diciembre de 2021, y el Decreto de Delegación de la contratación es el No. 334 de 21 de abril y el 0402 de 19 de marzo de 2021.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor del contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$56.563.320).**

Los honorarios se determinan de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Estampilla pro Cultura	1%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA Y VALOR
1065 del 23 de enero de 2022	0302- 2.3.2.02.02.008.26-20	Secretaria de Planeación y Ambiente \$ 56.563.320

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe coherencia entre el rubro presupuestal 0302- 2.3.2.02.02.008.26-20, el cual se denominan “otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p”, asociado al proyecto “**APOYO PARA LOGRAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**” con Código BPIR 2021003660044; y el objeto a contratar, ya que se permite la contratación de personal para desarrollar actividades relacionadas con el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico y con la Gestión Ambiental Territorial.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales por valor de: **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$5.142.120)** o proporcionales al tiempo de ejecución y previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

Para el presente contrato no se contempla el pago de anticipos.



	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
	<p>Versión: 6</p> <p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de la ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo la Secretaría de Planeación, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, en consecuencia, y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento la garantía de cumplimiento.

3. Análisis del oferente

La Secretaría de Planeación y Ambiente, Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

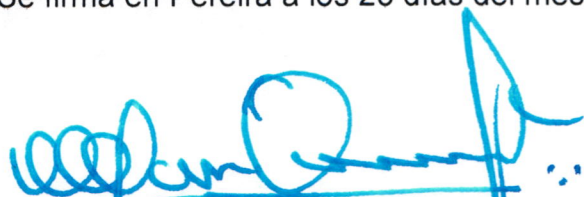
Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: SP CDPS 0060 - 2022

experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 23 días del mes de enero del año 2022.



MAURICIO VEGA LÓPEZ
 Secretario de Planeación y Ambiente



ÁLVARO EDUARDO RUIZ MARTÍNEZ
 Director de Gestión Ambiental y
 Desarrollo Territorial



Proyectó: DIANA LUCÍA GÓMEZ MUÑOZ. PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO TERRITORIAL